

## PROTOCOLO DE INTENCIÓN

ENTRE LA

UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

La UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO, Brasil, autarquía federal, vinculada al Ministerio de Educación, con dirección en la Av. Prof. Moraes Rego, nº 1235 - cidade Universitária, Recife-PE, Brasil, en este acto representada, en los términos del art. 33, línea "f" del Estatuto de la Universidade Federal de Pernambuco, por su Rector, Prof. Anísio Brasileiro de Freitas Dourado y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con dirección en Ciudad Universitaria S/N -Pampa Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, Peru, representada por su Rector, Dr. Jose de la Rosa Cruz Martinez.

CONSIDERANDO el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural, en las áreas de sus especializaciones, bien como, el desarrollo de trabajos científicos y tecnológicos conjuntos y de ventajas comunes.

RESUELVEN firmar el presente Protocolo de Intenciones, que será redactado por las cláusulas y condiciones a seguir:

### CLAUSULA PRIMERA - OBJETO

La Universidade Federal de Pernambuco y la Universidad Nacional de Tumbes acuerdan en promover la cooperación, en áreas de interés mutuo, através de los medios indicados a seguir:

1. Intercambio de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes.
2. Ejecución de proyectos conjuntos de educación, investigación y extensión:
3. Promoción de conferencias y otros eventos.
4. Intercambio de informaciones y publicaciones de interés educacional, como congresos, encuentros y otros.
5. Promoción de actividades de formación del cuerpo docente, investigación, técnico y estudiantil.

### CLAUSULA SEGUNDA - OPERACIONALIZACIÓN

La operacionalización del presente Protocolo, se dará através de la elaboración de proyectos / programas específicos, considerados por ambas las partes, cuanto a la posibilidad y conveniencia de su ejecución, observadas las disposiciones legales.

*filio*



### CLAUSULA TERCERA - EJECUCIÓN

En cada caso específico de cooperación, las partes signatarias deberán preparar un programa de trabajo relativo a las maneras y medidas específicas para la implementación de la primera Clausula.

Para la ejecución de cada programa de trabajo, las partes signatarias firmarán Convenio, especificando objeto, acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y / o humanos, bien como otros compromisos a ser asumidos, conforme legislación pertinente.

### CLAUSULA CUARTA - RECURSOS

Cada parte signataria deberá esforzarse para recaudar los recursos necesarios (de varias fuentes) con la finalidad de posibilitar la ejecución de los programas de cooperación.

Cualquier programa preparado conforme la Clausula Segunda, solamente será efectuado después que los recursos necesarios hayan sido apropiados al mismo.

### CLAUSULA QUINTA - GESTORES

Para cada Convenio específico celebrado, las partes interesadas elegirán dos gestores, siendo uno de ésta Universidad, para mantener los contactos y dirimir dudas en relación al Convenio.

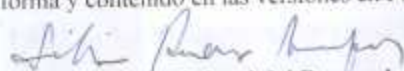
### CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA

Este Protocolo estará vigente a partir de la fecha de su firma, por un periodo de 3 (tres) años y podrá ser derogado por cualquier de las partes signatarias, mediante comunicación previa de 30 (treinta) días, respetando los compromisos ya asumidos.

### CLAUSULA SÉPTIMA - ALTERACIONES

Este Protocolo de Intenciones podrá ser enmendado por acuerdo mutuo de ambas partes.

E, por estar justas y de acuerdo, firman el presente Protocolo en tres copias de igual forma y contenido en las versiones en Portugués y Español.

  
**Universidade Federal de Pernambuco**  
Prof. Anísio Brasileiro de Freitas Dourado  
15 MAR 2015 Rector

  
**Universidad Nacional de Tumbes**  
Dr. Jose de la Rosa Cruz Martinez  
Rector

Fecha 15 MAR 2015  
Vice-Reitor na exercicio de Reitoria / UFPE

Fecha

